MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.02 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 160-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** **NIT. 830.025.149-8**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)."
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.698.785.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 21 de julio de 2025 **al 30 de diciembre del 2025.**
MODIFICACIONES	• La Modificación No.01 (Prórroga No. 01) fue cargada en SECOP II el 26 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31 de mayo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrada mediante Resolución N° 0208 de 24-03-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **MEDTRONIC COLOMBIA S.A,** con NIT. No. **830.025.149-8**, representado legalmente por Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con C.C. 79.945.757, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 160-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 18 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MEDTRONIC COLOMBIA S.A, se suscribió el contrato No. 160-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7, 8, 12, 24, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 41, 52, 53, 56, 57 Y 58)."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.698.785.000,00).

4) Que el día 26 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No.01 (Prórroga No. 01), hasta el 30 de diciembre de 2025.

5) Qué, la supervisora de este contrato 160-2025, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202608040-HMC Id: 471584 Fecha: 20-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026.

6) Qué, se recibe oficio del contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A, con fecha 27 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 160-2025, la cual se encuentra firmada por Pedro Miguel Huertas Gómez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

7) Que Esta solicitud está dirigida a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirectora del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202608753-HMC Id: 472991 Fecha: 27-03-2026. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar por el momento únicamente la mencionada Prórroga No. 2 se realiza teniendo en cuenta que el contrato 160-2025 a la fecha tiene un saldo pendiente por ejecutar por la suma de $705.269.570 necesario para el aprovechamiento de los insumos médico quirúrgicos solicitados por los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 160-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de mayo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03)

días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 160-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró

Alejandro Villamizar Torres
Abogado
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

DIGITÓ

Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ:

PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos